



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 108 2015-SERNANP-OA

Lima,

14 JUL. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 01 de julio del 2015, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2014-SERNANP-SG, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según el cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 10 días hábiles después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece como documento del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorándum N° 322-2015-SERNANP-DDE, el Blgo. Rudy Valdivia Pacheco, Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico, solicita el reembolso de gasto de viáticos del Especialista Ovidio Monzón Crespín; cabe precisar, que dicha comisión se tuvo que ampliar por la necesidad del trabajo de campo;

Que, con Memorándum N° 1250-2015-SERNANP-DGANP, la Ing. Cecilia Emilia Cabello Mejía, Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita reembolso de viáticos, se precisa que el regreso de su comisión estaba programada para las 10:00 horas y por problema del vuelo se tuvo que retornar a las 22:00 horas, lo que originó mayor gasto en la comisión de servicio;

Que, con Memorándum N° 292-2015-SERNANP-OAJ, la Dra. Johanna Garay Rodríguez, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita el reembolso de viáticos de la Srta. Karina Zarbe Armas; cabe señalar, que dicha comisión se realizó de urgencia y por eso no hubo tiempo de tramitar la respectiva planilla de viáticos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° 180-2015-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de Crédito



presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados por la Dirección de Desarrollo Estratégico;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° 788-2015-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° 858-2015-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe Técnico N° 013-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, la contadora, comunica que el expediente de reembolso por la suma total de S/. 665.15 (Seiscientos Sesenta y Cinco y 15/100 Nuevos Soles), se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, además con la rendición y documentación sustentatoria, conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios-Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02, Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros, Informe de Comisión de Servicios y documentos del gasto debidamente visados por el especialista contable a cargo, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;



De conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por Reembolso de Viáticos hasta por la suma de S/. 665.15 (Seiscientos Sesenta y Cinco y 15/100 Nuevos Soles), según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 108-2015-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto. Meta	Especifica de Gasto				Total
							23.13.11	23.21.11	23.21.22	23.21.21	
DDE											S/.
1	Ovidio Monzon Crespín	Memorandum N° 322-2015-SERNANP-DDE	11/05/2015	Lima-Ica	Del 09 al 10-04-2015	RO			41.42		41.42
DGANP											
2	Cecilia Cabello Mejía	Memorandum N° 1250-2015-SERNANP-DGANP	11/06/2015	Lima-Tingo María	Del 14 al 16-05-2015	RO			82.83		82.83
OAJ											
3	Karina Zarbe Armas	Memorandum N° 292-2015-SERNANP-OAJ	19/06/2015	Pucallpa-Lima	Del 13 al 16-05-2015	RO			540.90		540.90
TOTAL											665.15
											S/.

